P. ORD LAB 2015 – 00023 GERARDO MONDRAGÓN VS OPEMI INGENIERIA S.A.S Y OTRO / MEMORIAL SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO

Litigio Actuar <litigio@actuarasesoreslaborales.com>

Mar 28/06/2022 8:15 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: carloshormazasarria@gmail.com <carloshormazasarria@gmail.com>;a.s@actuarasesoreslaborales.com <a.s@actuarasesoreslaborales.com>

1 archivos adjuntos (114 KB)
MEMORIAL SOLICITUD EJECUTIVO – GILMA MARLEN GUTIERREZdocx (1).pdf;

Doctor
ARIEL ARIAS NUÑEZ
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL 2015-00023.
DEMANDANTE: GERARDO MONDRAGÓN
DEMANDADO: OPEMI INGENIERIA S.A.S Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO.

Cordial saludo, en virtud al decreto 806 de 2020, remito memorial en formato PDF con la solicitud del asunto.

Por favor dar acuse de recibido.

Atentamente,

Att: Natalia Rodriguez Cardona.
Abogada Administrador de litigios.

Tel: (1) 703 49 68 – (1) 309 94 31
Cel: 312 448 95 59
Dirección: Calle 66 No. 11 - 50; Oficina 203

Tel: (1) 879 36 68 - 350 727 5835
Dirección: San Roque Distrito Local; Oficina 409
Km 7 Vía Cajicá - Chía.

Bogotá - Colombia.

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Actuar
Asesores Laborales al

Bogotá D.C.

Doctor
ARIEL ARIAS NUÑEZ
JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL 2015-00023.
DEMANDANTE: GERARDO MONDRAGÓN
DEMANDADO: OPEMI INGENIERIA S.A.S Y OTRO

ALEXANDER SÁNCHEZ CUBIDES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.905.684 de Bogotá., y tarjeta profesional No. 129.659 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del señora **GERARDO MONDRAGÓN**, comedidamente solicito a su Despacho **SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO** por el pago de la condena y las costas impuesta a la entidad **OPEMI INGENIERIA S.A.S.** y solidariamente a **CARBONES LOS ANDES S.A**, y en consecuencia sea compensado como proceso ejecutivo. Igualmente se decreten las siguientes medidas cautelares contra la entidad **OPEMI INGENIERIA S.A.S.** y la entidad condenada solidariamente **CARBONES LOS ANDES S.A**

El embargo y retención de los depósitos que a cualquier título posean las demandadas **OPEMI INGENIERIA S.A.S. y CARBONES LOS ANDES S.A.**

en las siguientes entidades bancarias:

1. **Banco de Occidente.**
2. **Banco de Bogotá.**
3. **Banco Popular.**
4. **Banco Av. Villas**
5. **Bancolombia.**
6. **Banco Itaú.**
7. **Banco Caja Social.**
8. **Banco Colpatria.**
9. **Banco GNB Sudameris Colombia.**
10. **Banco Davivienda.**

11. Banco BBVA.

Denuncio bajo la gravedad de juramento que los dineros contenidos en las cuentas referidas son de propiedad de las partes demandadas.

De la manera más respetuosa solicito se oficie a los Gerentes de las entidades bancarias antes señaladas, para que realicen el procedimiento pertinente para la ejecución de las medidas cautelares, toda vez que, dicho embargo se encuentra destinado al pago de la condena y las costas reconocidas en el proceso ordinario al demandante.

Atentamente,

ALEXANDER SÁNCHEZ CUBIDES
C.C. No. 79.905.684 de Bogotá
T.P. No. 129.659 del C.S. de la Judicatura